

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA-. INCIDENTE TRABAJO DE PARTICIÓN
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2011-00025-00
CAUSANTES: JOSELIN CARVAJAL ORTEGA Y SOLEDAD JIMÉNEZ DE CARVAJAL.

Tibirita, Cund., septiembre veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021)

En respuesta al requerimiento efectuado por auto anterior, los apoderados judiciales Drs. MARÍA EUGENIA VALENCIA GARCÍA y JUAN RAMÓN MUÑOZ BARACALDO, mediante memorial allegado a este Estrado Judicial ratifican en nombre de sus poderdantes la autorización de entrega a favor de la señora MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL DE RAMÍREZ, quien funge como acreedora del pasivo reconocido por concepto de mejoras, peticionando el fraccionamiento de los depósitos constituidos en el proceso así: (i) Por valor equivalente a DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$19.905.525.00), suma que corresponde al pago de los 9 herederos para su entrega a la citada señora, (ii) Dos títulos por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000), para ser cancelados por concepto de honorarios a cada uno de los partidores designados a saber, la DRA. ALBA INÉS GONZÁLEZ LOZANO, y EL DR. JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO, y (iii) el remanente por valor de CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$411.725.00) para su devolución a la heredera HERMELINDA CARVAJAL JIMÉNEZ.

Así las cosas, habiéndose realizado el señalamiento anterior, el Despacho ordenará el fraccionamiento de los títulos judiciales de la siguiente manera:

1. Del título N° 43146000001868 de fecha 04/11/2020 por la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 20.479.200,00)¹, a fin de obtener dos (2) depósitos judiciales así:
 - 1.1. Un título judicial valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$19.905.525.00) para su entrega a la acreedora y a su vez heredera adjudicataria MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL DE RAMÍREZ identificada con C. C. N° 20.236.000.
 - 1.2. Y otro título judicial por la suma restante de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$573.675.00) para su entrega al DR. JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO identificado con C. C. N° 3.002.774 quien actuó como partidor dentro del presente trámite.
2. Del título N° 43146000001866 de fecha 08/10/2020 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.448.671,00)² a fin de obtener tres (3) depósitos judiciales así:

¹ Folios 394 a 397 del cuaderno digital N° 2 – rótulo 0139.

² Folios 398 a 340 del cuaderno digital N° 2 – rótulo 0140.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA-. INCIDENTE TRABAJO DE PARTICIÓN
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2011-00025-00
CAUSANTES: JOSELIN CARVAJAL ORTEGA Y SOLEDAD JIMÉNEZ DE CARVAJAL.

- 2.1 Un título judicial por valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$326.325.00) como remanente de honorarios para su entrega al DR. JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO identificado con C. C. N ° 3.002.774, con los cuales se completarían la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000) que se le adeudan por concepto de honorarios definitivos.
- 2.2 Otro depósito judicial por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000.00) para su entrega a la DRA. ALBA INÉS GONZÁLEZ LOZANO identificada con C. C. N ° 20.576.349 por concepto de honorarios, resaltando que en este caso quedarían pendientes la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000.00) a cargo de la adjudicataria MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL DE RAMÍREZ.
- 2.3 Por último, un depósito judicial por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$222.346.00), para ser entregados junto con el título N ° 431460000001869 de fecha 05/11/2020 por valor de CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 190.000,00)³, al consignante JUAN RAMÓN MUÑOZ BARACALDO identificado con C.C. N ° 19.100.573, reuniendo así un total de CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$412.346.00)

Sobre este último aspecto, debe aclararse que no es procedente ordenar la entrega del remanente a la adjudicataria HERMELINDA CARVAJAL JIMÉNEZ como lo peticionan los memorialistas, toda vez que revisadas las constancias de constitución de depósitos judiciales allegadas al dossier de los títulos N ° 431460000001866 y 431460000001869 se advierte que la citada señora fue la depositante de esos dineros, y que los mismos deben ser devueltos a la persona que los consignó a la cuenta judicial de este Juzgado.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca:

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR el fraccionamiento del título de Depósito judicial N ° **431460000001868** de fecha 04/11/2020 por valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 20.479.200,00)**⁴, en las siguientes cantidades:

- 1.1 Un título judicial valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$19.905.525.00)** para su entrega a la acreedora y a su vez heredera adjudicataria **MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL DE RAMÍREZ** identificada con C. C. N ° 20.236.000.
- 1.2 Y otro título judicial por la suma restante de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$573.675.00)** para su entrega al **DR. JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO**

³ Folios 428 a 430 del cuaderno digital N ° 2 – rótulo 0144.

⁴ Folios 394 a 397 del cuaderno digital N ° 2 – rótulo 0139.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA-. INCIDENTE TRABAJO DE PARTICIÓN
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2011-00025-00
CAUSANTES: JOSELIN CARVAJAL ORTEGA Y SOLEDAD JIMÉNEZ DE CARVAJAL.

identificado con C. C. N ° 3.002.774 quien actuó como partidor dentro del presente trámite.

SEGUNDO. – ORDENAR el fraccionamiento del título de Depósito judicial N ° **43146000001866** de fecha 08/10/2020 por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.448.671,00)**⁵, en las siguientes cantidades:

- 2.1** Un título judicial por valor de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$326.325.00)** como remanente de honorarios para su entrega al **DR. JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO** identificado con C. C. N ° 3.002.774 quien actuó como partidor dentro del presente trámite.
- 2.2** Otro depósito judicial por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000.00)** para su entrega a la **DRA. ALBA INÉS GONZÁLEZ LOZANO** identificada con C. C. N ° 20.576.349 por concepto de honorarios.
- 2.3** Por último, un depósito judicial por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$222.346.00)**, para ser entregados junto con el título N ° **43146000001869** de fecha 05/11/2020 por valor de **CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 190.000,00)**⁶, al consignante **JUAN RAMÓN MUÑOZ BARACALDO** identificado con C.C. N ° 19.100.573.

TERCERO. - Por secretaría, y una vez cobre ejecutoria la presente providencia **PROCÉDASE a efectuar la autorización de pago** a través del acceso seguro dual al Portal Web Transaccional del Banco Agrario, del referido depósito judicial, y realizado dicho procedimiento mediante oficio **COMUNÍQUESE a los beneficiarios para su consecuente retiro**, sin que sea necesaria la firma de formatos en físico, el uso de papel o el desplazamiento a las instalaciones del Juzgado⁷.

CUARTO. - REQUERIR a la adjudicataria **MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL DE RAMÍREZ** para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, acredite el pago de la suma a su cargo por concepto de **HONORARIOS DEFINITIVOS** señalados a la partidora **DRA. ALBA INÉS GONZÁLEZ LOZANO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa

⁵ Folios 398 a 340 del cuaderno digital N ° 2 – rótulo 0140.

⁶ Folios 428 a 430 del cuaderno digital N ° 2 – rótulo 0144.

⁷Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, Art. 13 Orden y autorización de pago. Párrafo primero. Formatos físicos. **Únicamente en eventos en que se imposibilite acceder al Portal Web Transaccional, se acudirá al diligenciamiento y firma del formato físico DJ04**, el cual contendrá, firma completa, denominación del cargo y huella de los administradores de la cuenta judicial, en los términos de los artículos 105 y 111 del Código General del Proceso.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA-. INCIDENTE TRABAJO DE PARTICIÓN
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2011-00025-00
CAUSANTES: JOSELIN CARVAJAL ORTEGA Y SOLEDAD JIMÉNEZ DE CARVAJAL.

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b10c205a283c0cafef9e63c796ffe76906198a4c650fa58d4630f3db7d08d46

Documento generado en 28/09/2021 07:15:06 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>